



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 2973/2015

Expediente J D C 2015-200-81-00250
Expediente I de C 2014-81-1030-00302

Canelones, 21 de agosto de 2015

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder al señor Carlos Alberto Curbelo, titular de C.I. 1.574.220-1 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos, por el periodo 3^a/1998 a 6^a/2014, correspondiente al Padrón 3236 Código Municipal 40672 de la 7^a Sección Judicial del Departamento, localidad de Pando.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada e informe social realizado, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que le ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Resolución 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

III) que en respuesta a la Resolución 2813/2015 de fecha 29/4/15 de este Legislativo, el Ejecutivo Departamental mediante Resolución 15/04/16 de fecha 25/6/15 rectifica el padrón citado donde dice 3226 debe decir 3236.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

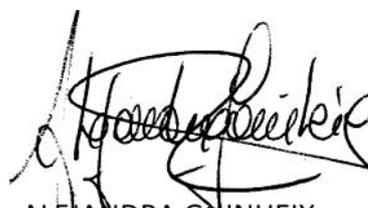
1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para otorgar al señor Carlos Alberto Curbelo, titular de C.I. 1.574.220-1 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de

Servicios Administrativos, por el periodo 3^a/1998 a 6^a/2014, correspondiente al Padrón 3236 Código Municipal 40672 de la 7^a Sección Judicial del Departamento, localidad de Pando.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOÑEIZ
Presidenta